MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA AMERB 049-2020 12º SEG.



APRUEBA DÉCIMO SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 2 5 JUN 2020

R. EX Nº ____1462

VISTO: El décimo segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado Punta Quillahua, Región de Los Lagos, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", C.I. SUBPESCA Nº 1856, de fecha 12 de febrero de 2020 y Nº 3285 de fecha 23 de marzo de 2020, visado por Investigaciones Marinas Aquaoceana Limitada.; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB № 049/2020, de fecha 20 de mayo de 2020; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. № 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 601 de 2001 y N° 967 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 376 de 2002, Nº 733 de 2003, N° 792 de 2004, N° 654 de 2005, N° 588 de 2006, N° 167 de 2007, N° 130 y N° 516, ambas de 2008, N° 748 y N° 4356, ambas de 2009, N° 1791 de 2010, N° 363 de 2011, N° 178 de 12012, N° 09 y N° 2168, ambas de 2014, N° 477 y N° 611, ambas de 2015, N° 2636 de 2017, N° 3585 de 2018, y N° 3770 de 2019, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 45 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de los Lagos.

RESUELVO:

1.- Apruébase el décimo segundo informe de seguimiento del área de manejo denominada *Punta Quillahua, Región de Los Lagos,* individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 601 de 2001, modificado mediante el artículo único del Decreto Exento N° 967 de 2002, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes de Buzos y Armador Artesanal "Los Piques", R.U.T. N° 73.741.700-K, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 637 de fecha 03 de octubre de 2001, domiciliada en Sector Ribera Norte, localidad de Chague, comuna de Maullín, Región de Los Lagos.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 049/2020, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase la extracción de las siguientes especies en las cantidades que en cada caso se indican, según normativa vigente y en todo caso, hasta el vencimiento del plazo para entregar el próximo informe de seguimiento o de la prórroga que al efecto se otorgue:

- a) 57.420 individuos (16.929 kilogramos) del recurso loco *Concholepas concholepas*.
- b) 173.161individuos (19.806 kilogramos) del recurso caracol palo palo Argobuccinum spp.:
- c) El recurso luga negra Sarcothalia crispata, observando los siguientes criterios de extracción:
- Extracción manual, sin la utilización de instrumentos, herramientas o medios mecánicos de extracción, dejando intactas las estructuras basales (disco de fijación y rizoides).
- Talla mínima de fronda de 20 cm.
- Rotación de zonas extractivas cada año.
- Evitar desarrollar actividades extractivas en las estaciones de otoño e invierno (período de máxima madurez reproductiva y producción de esporas).
- No remover el sustrato que servirá como sitio de asentamiento de futuras plántulas.

La extracción de las especies indicadas precedentemente y su monitoreo, deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB Nº 049/2020, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución, y dentro de los límites geográficos del área de manejo ya individualizada.

4.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos 72 horas de anticipación. Asimismo, deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

Del mismo modo, las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

La organización deberá registrar la información acerca de la fecha de las actividades, número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos, número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas (buceo) dedicadas a la faena extractiva y posición georreferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

5.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 3° del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

8.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Asimismo, las actividades extractivas autorizadas en virtud de la presente resolución, quedan condicionadas al otorgamiento y vigencia del decreto de destinación marítima, y a la celebración del Convenio de Uso respectivo.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaria.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del Informe Técnico AMERB Nº 049 de 2020, que por ella se aprueba al peticionario y al consultor a la casilla de correo electrónica joaquinprietov@hotmail.com.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE.

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo



MEMORANDUM AMERB N° 049/2020

A : DIVISION JURIDICA

DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS

REF. : Evaluación 12° Seguimiento AMERB "PUNTA QUILLAHUA", Región de Los Lagos

C.I. SUBPESCA N° 1856 de 12/Feb/2020; y N° 3285 de 23/Mar/2020

FECHA: 20 de mayo de 2020

A mención de la Referencia se adjunta Informe Técnico AMERB N° **049/2020**, realizado por esta Unidad. Como se señala en el capítulo de conclusiones y recomendaciones, el informe de seguimiento del área cumple los requerimientos técnicos mínimos, por lo cual **se recomienda su aprobación**, bajo régimen **anual**. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:

Durante el próximo período **ANUAL**, se podrán realizar actividades extractivas bajo normativa vigente, según los recursos y cantidades que se detallan a continuación:

	Recurso	Cuota y/o cri	terio autorizado
	Necui 30	(individuos)	(kg)
Loco	Concholepas concholepas	57.420	16.929
Caracol palo palo	<i>Argobuccinum</i> spp	173.161	19.806
Luga negra	Sarcothalia crispata	herramientas o medio dejando intactas las e fijación y rizoides). Talla mínima de fronda de Rotación de zonas extracte Evitar desarrollar activationes de otoño e madurez reproductiva y p	tivas cada año. ividades extractivas en las invierno (período de máxima producción de esporas. o que servirá como sitio de

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- Número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- Composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- Número de embarcaciones y buzos participantes,
- Número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,

Posición geo-referenciada de su procedencia.

El próximo informe de seguimiento deberá contemplar además, los siguientes aspectos:

- Ser efectuado considerando las observaciones señaladas en el presente informe y las disposiciones establecidas por el Reglamento AMERB (D.S. Nº 355/95 y sus modificaciones), utilizando el formato <u>estándar</u> establecido por esta Unidad para su presentación.
- Las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación.
- La estimación de la abundancia de las especies principales deberá ser realizada en función del área real de su distribución espacial, describiendo el procedimiento adoptado para esta estimación e indicando ubicación georeferenciada de las estaciones de muestreo.
- Hacer entrega de todas las planillas de cálculos, así como una versión del informe en medio digital.
- La documentación y las bases o planillas de datos generadas deben quedar a disposición de la organización, para los fines que ésta estime pertinentes.
- En caso de optar al régimen **bienal** de seguimientos, se deberá adjuntar a la solicitud, el **Certificado de Deuda** emitido por la Tesorería General de la República.

El plazo de entrega del próximo informe de seguimiento, será de **1 año**, a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento.

A fin de dar respuesta integral a este informe de seguimiento me permito solicitar que la División Jurídica revise los antecedentes del caso, para determinar el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos para el Régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Atentamente.

MAURO URBINA VELIZ

Jefe División Administración Pesquera

MAG, MCC, MAP/mcc, map

C.C

- Archivo Departamento de Pesquerías



INFORME TECNICO AMERB Nº 049/2020

EVALUACIÓN TÉCNICA 12° INFORME DE SEGUIMIENTO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	PUNTA (QUI	LLAHUA'	,	Región /	Comu	ina		Los	Lagos	/Maullín
Decreto AMERB	N° 60 N° 96		/2001 /2002		Superfic	ie (Ha)			22,	11
Destinación Marítima	N° 76 /2003 N° 872 /2008 N° 1388 /2016			Fecha vigencia		ì		,	31/Jun/	'2031	
Programa	MA	ULI	LIN		Convenio de Uso (Indefinido)					es. SNP 08/Oct/	N° 289 /2012
Organización	A.G. DE BUZO	ASI	ISTENTES	DE E	BUZO Y AR	MADO	R ARTES	ANAI	L "LO	S PIQU	ES"
R.P.A.	N° 63	37 ((03/Oct/2	2001)			R.U.T.			73.74	1.700-K
Nº socios	56		Buzo	Ay	/. buzo	Pes	cador	A	۱rma	dor	Recolector
14 300103	(3 mujeres)		35		17		-		4		-
	Nombre común				No	mbre o	científic	ico Resolución			
Especies principales	a) Loco				Concho	lepas d	conchole	pas			
Especies principales	b) Caracol palo palo				Argobu	ccinum	spp.			No	2636 /2017
	c) Luga	egra	Sarcoth	nalia cri	ispata						
Evento	C.I. SS	SP	Fech	a	Consu	ltor	Res	. SSP)		Fecha
Propuesta ESBA	9.191		6/Dic/					76			1/Feb/02
ESBA y PMEA	8.896		22/Oct	/02	IFO	Р	7	33		2	5/Mar/03
Seguimiento Nº1	1.049		30/Ene				7	92		0	9/Mar/04
Seguimiento N°2	11.924		29/Dic	/04			6	54		0	8/Mar/05
Seguimiento N°3	12.649		29/Dic/	05			5	88		1	6/Feb/06
Seguimiento N°4	12.947		22/Dic/	/06			1	67		1	9/Ene/07
Prorroga Seg. N°5	13.646		27/Dic/	07		_	1	30		1	1/Ene/08
Seguimiento N°5	1.241		21/Ene	/08	ASTR Consult		5	16		2	2/Feb/08
Seguimiento N°6	455		13/Ene	/09	CONSUIT	.UI U S	7	48		1	5/Feb/09
Prorroga Seg. N°7	13.167		19/0ct	/09	1		43	356		2	29/Dic/09
Seguimiento N°7	3.831		16/Abr	/10			17	791			4/Jun/10
Seguimiento N°8	12.537		1/Dic/	10			3	63		1	5/Feb/11

Evento	C.I. SSP	Fecha	Consultor	Res. SSP	Fecha
Seg. N°9 BIENAL	16.024	23/Dic/11	ASTRO	178	24/Ene/12
Adenda Seg.N°9	16.448	30/Dic/11	Consultores	170	24/11/6/12
Prórroga Seg.N°10	15.809	18/Dic/13	-	09	02/Ene/14
Seg. N°10 BIENAL	4.477	24/Abr/14	ASTRO Consultores	2168	19/Ago/14
Adenda Seg.10 Incorpora luga negra	14.577	15/Dic/14	-	477	17/Feb/15
Rectifica Res. 477/15	-	-	-	611	02/Mar/15
Decreto catástrofe MINSEG 499/16 Marea roja	-	-	-	-	-
Seg. N°11 BIENAL	4.732	05/May/17	Aquaoceana	2636	09/Ago/17
Acción de manejo luga negra	6148 10.436	07/Jun/18 20/Sep/18	Cooperación y Desarrollo	3585	16/Oct/18
Prórroga Seg. N°12	1.310 (DZP Los Lagos)	02/Ago/19	-	45 (DZP Los Lagos)	26/Ago/19
Prórroga Acción de manejo luga negra	13.364	16/Oct/19	-	3770	11/Dic/19
Seguimiento Nº12	1856 3285	12/Feb/20 23/Mar/20	Aquaoceana		
Contacto	Sr. Oscar Prieto	V.; <u>joaquinprie</u>	etov@hotmail.co	<u>om</u> , Cel. 9-66609	841, Puerto Montt.

II. EVALUACION TÉCNICA REGLAMENTARIA (D.S. MINECON N° 355/1995)

a) INFORME DE SEGUIMIENTO (Art. 17°)

		7							
		Se recomienda al asesor técnico numerar las páginas de los documentos correspondientes a los informes AMERB, a fin de facilitar su revisión y citar adecuadamente las observaciones.							
	Accordes	■ El resumen ejecutivo incluido, no incorpora antecedentes para todos los ítems requeridos en el formato establecido. Además, no explicita requerimiento de mantener el régimen de bienalidad para el AMERB.							
	Aspectos generales	■ El Informe de Seguimiento ingresó sin la respectiva data digital (C.I. N° 1856/2020), por lo que esta fue solicitada e ingresada en fecha posterior (C.I. N° 3285/2020).							
		■ El documento evaluado presenta errores de tipeo, nombres científicos de las especies y en la presentación de resultados, donde se citan recursos que no son parte del plan de manejo, por lo que se solicita mayor rigurosidad en la elaboración de los informes, por parte del respectivo asesor técnico, y en la revisión de los antecedentes, por parte de la organización.							
a)	Metodología de Estudio	 La evaluación directa del recurso luga negra, se efectuó contando el número ejemplares detectados en las unidades de muestreo. Al respecto, se debe estable la pertinencia de tal recuento, en comparación con la remoción (muestreo destruct de ejemplares para estimación de la biomasa por transecta, dada la complejidad identificar "individuos" en esta especie. 							
		 En el capítulo de III. Metodología, 3. Evaluación Directa, d. Estimación de cuotas de captura, el apartado de Información considerada, hace referencia exclusivamente a antecedentes considerados para el recurso loco. 							
		Se solicita al asesor técnico utilizar el término "extracción", en lugar de "cosecha", ya que esto último corresponde a la etapa final de un cultivo.							
b)	Actividades Pesqueras Extractivas Periodo Anterior	■ En cuanto a las cuotas autorizadas para el período que se informa (Res. N° 2636/2017), se da cuenta exclusivamente la extracción de menos de un 2% (2.277 ejemplares) del recurso loco. Al respecto, esta baja extracción se justifica dado el período en que el AMERB estuvo afectada por el fenómeno de marea roja. No obstante esto, de acuerdo a información provista por SERNAPESCA, la organización extrajo 4.106 ejemplares de loco entre los años 2018 y 2019. Cabe señalar que la información de la totalidad de las actividades extractivas efectuadas al interior del AMERB, deben ser incorporadas en los respectivos informes de seguimiento, así como declaradas ante SERNAPESCA, de lo contario, se atiene a las sanciones existentes en la normativa vigente.							
		■ En la Metodología Capítulo III. Numeral 1.a. se señala que a fin de obtener la relación de longitud - peso de la captura de ejemplares extraídos, se solicita a la organización la separación de una muestra del desembarque para ser medida y pesada. También se							

		indica que dicha información fue analizada a través de la planilla EXCEL, considerando los desembarques, operación de la flota y la estructura de tallas de los desembarques. Sin embargo, en el capítulo IV Resultados numeral 1.a. no se registra el resultado de este análisis, el que tampoco se incluye en las bases de datos enviadas.
		 Se hace referencia exclusivamente a acciones de vigilancia implementada por los/as socios/as de la organización.
•	ones de ejo Período rior	■ Mediante Res. N° 3585/2018, se autorizó el repoblamiento de luga negra. Posteriormente, mediante Res. N° 3770/2019 se prorrogó la ejecución de esta actividad por un plazo de 6 meses. Sobre el desarrollo de dicha actividad no se hace ninguna referencia en el Informe de Seguimiento evaluado. Al respecto, se recuerda al asesor técnico y la organización, que la autorización de acciones de manejo exige dar cuenta de su avance y resultados, en los informes de seguimiento posteriores a su aprobación. En caso contrario, las actividades deberían suspenderse y los respectivos informes de seguimiento se encontrarían con causal de rechazo.
		Al respecto, se solicita al asesor técnico enviar adenda con antecedentes de los resultados obtenidos en dichas actividades. Estos antecedentes son enviados mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2020, dando cuenta que tal acción fue postulada a un proyecto de Concurso Región de Los Lagos, en el marco del Programa de Desarrollo de la Pesca Artesanal 2019, con financiamiento del Fondo de Administración Pesquera (FAP) por un Monto de \$13.125.000. Sin embargo, esta postulación fue declarada inadmisible lo que no hizo posible desarrollar dicha actividad.
		Se observan algunas diferencias en los estimados de biomasa total y biomasa del stock (peso) obtenidos en el proceso de re-cálculo para el loco, que son corregidos en el cuadro respectivo en el Anexo del presente informe.
	do especies ipales	■ Para luga negra, el informe evaluado presenta una estimación del sustrato habitable de la especie el que alcanza 174.900 m² (Capítulo IV Resultados, 3. Evaluación Directa (b)). Sin embargo, para efecto de los cálculos asociados a la estimación de la abundancia, se utiliza el valor de superficie habitable de loco y caracol palo-palo.
		■ En el Capítulo IV Resultados, 3. d) Estimación de cuotas de captura se citan erradamente consideraciones para recursos como lapa negra y almeja, los que no son parte del plan de manejo de esta AMERB.
	mpeño ral AMERB	Respecto a la comunidad bentónica, los resultados obtenidos no se vinculan con el estado de las especies principales del AMERB, ni con el desempeño del plan de manejo. En este sentido, se recomienda que el esfuerzo desplegado en la determinación del estado de la comunidad bentónica, sea utilizado en el análisis de la evolución del sector, haciendo un uso analítico de los resultados obtenidos para la comunidad bentónica y no sólo mencionando los valores obtenidos para los diferentes indicadores ecológicos estimados.

- Se efectúa un análisis considerando aspectos biopesqueros, ecológicos, económicos, socio-económicos y de gestión. En cuanto al análisis económico, los indicadores UBS e IPE muestran valores negativos para el periodo informado.
- En general, el análisis presentado no genera acciones correctivas ni de otro tipo, que tengan como objetivo mejorar el desempeño del AMERB.
- Dado que no se cumplen los requisitos para mantener el régimen bienal del PMEA, las actividades extractivas se autorizarán en base a cuotas anuales considerando la información provista y las expectativas de la organización ante este nuevo escenario, según conversación telefónica de fecha 3 de abril de 2020, con el Presidente del Sindicato.
- En lo que se refiere a las cuotas para los recursos loco y caracol palo-palo, se reducen las cuotas de extracción anual solicitadas, en base al re-cálculo, realizado por ésta Unidad Técnica, de la data proporcionada, considerando, para ambos recursos, una tasa de explotación de un 25% del stock proyectado al 18/May/2020.
- Para el caso del recurso luga negra, considerando las particularidades del ciclo biológico de este recurso, no se recomienda el establecimiento de una cuota límite, sino que la actividad extractiva debe ceñirse a la responsable de los criterios de extracción recomendados para la especie.

f) Acciones de Manejo Próximo Periodo

Adicionalmente, respecto de esta especie, se <u>debe</u> registrar la actividad extractiva que se realice durante el período autorizado (o justificar la no extracción), y entregar la estadística de desembarques en el próximo informe de seguimiento. Esta información será condición para autorizar extracción de este recurso para un próximo evento.

■ En relación al monitoreo de especies principales, como actividad a desarrollar en el próximo periodo de funcionamiento del AMERB, se señala que, a fin de evaluar la situación de las especies principales, su recuperación y cálculo de la cuota se realizará una evaluación durante el segundo semestre. Al respecto, se señala la necesidad de que el próximo seguimiento (en régimen anual) de cuenta del estado del AMERB, de forma posterior al desarrollo de las actividades solicitadas, autorizadas y desarrolladas, en base a las conclusiones de la evaluación del presente informe de seguimiento. En virtud de esto, se debe definir si los resultados de la evaluación semestral que se compromete, constituirán un insumo más del próximo informe de seguimiento y si tal compromiso es adicional a la realización de la respectiva evaluación directa que debe efectuarse una vez concluidas las acciones comprometidas y autorizadas para el próximo periodo de funcionamiento del plan de manejo.

		 El título del programa de actividades cita erradamente al recurso almeja en lugar del caracol palo-palo. Adicionalmente, consigna erradamente los conceptos de "Faena/Monitoreo/Análisis de cosecha" para referirse a las actividades extractivas.
g)	Programa de actividades	Pese a que se solicita mantener el régimen de bienalidad se presenta un cronograma de actividades que especifica acciones por un plazo de 12 meses. Al respecto, se reitera al consultor la necesidad de presentar cronogramas acordes al régimen al que postula el AMERB. Aun cuando en este caso resulta pertinente, dada la denegación de bienalidad, se debe considerar esta observación, la que ya fue efectuada con motivo de la evaluación del Seguimiento N°11 para el mismo este sector.
h)	Financiamiento	Se indica que el estudio fue financiado en un 100% por la organización titular, por un monto total de \$ 1.000.000.

b) SOLICITUD BIENALIDAD (Art 19°)

a)	Segundo Informe de Seguimiento aprobado	Cumple. La solicitud de bienalidad se presenta en el 12° seguimiento.
b)	Informe de seguimiento que incluye bienalidad presentado dentro de plazo establecido por resolución	No cumple. Plazo de entrega del Seguimiento N°12 de acuerdo a Res. N° 2636/2017 correspondía al 09/Ago/2019, siendo prorrogado por efecto de la Res. N° 45/2019 de la Dirección Zonal de Pesca de Los Lagos, hasta el 09/Nov/2019. La fecha de ingreso del informe a la SUBPESCA fue el 12/Feb/2020.
c)	Informe que incluye solicitud de bienalidad aprobado	No cumple Las observaciones al documento son múltiples, lo que constituiría una causal adicional de denegación de la bienalidad. No obstante, considerando el incumplimiento del plazo señalado previamente, que impide la mantención del régimen bienal, se estima que dichas observaciones resultan de menor impacto y no afectan la aprobación del seguimiento en régimen anual.
d)	Patente de Área de Manejo al día	Cumple. El Certificado de Deuda de la Organización titular, emitido por la Tesorería General de la República (TGR), no registra deuda, por lo que esta AMERB se encuentra al día (se adjunta copia derivada por TGR de fecha 05/Feb/2020).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la evaluación realizada al documento "Informe de Seguimiento N°12 del Área de Manejo Punta Quillahua, Región de Los Lagos", realizado por AQUAOCEANA, se concluye que la información entregada contiene los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Reglamento de Áreas de Manejo, por lo tanto, esta Unidad recomienda su aprobación, bajo régimen anual. Al respecto cabe destacar lo siguiente:

Durante el próximo período <u>ANUAL</u>, se podrán realizar actividades extractivas bajo normativa vigente, según los recursos y cantidades que se detallan a continuación:

	Recurso	Cuota y/o	criterio autorizado
	Kecui 30	(individuos)	(kg)
Loco	Concholepas concholepas	57.420	16.929
Caracol palo palo	<i>Argobuccinum</i> spp	173.161	19.806
Luga negra	Sarcothalia crispata	herramientas o medios intactas las estructuras bactas las estructuras bactas. Talla mínima de fronda da Rotación de zonas extracas Evitar desarrollar actividade otoño e invierno reproductiva y producció	ctivas cada año. dades extractivas en las estaciones (período de máxima madurez en de esporas. uto que servirá como sitio de

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos **72 horas** de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- Número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- Composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- Número de embarcaciones y buzos participantes,
- Número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- Posición geo-referenciada de su procedencia.

El próximo informe de seguimiento deberá contemplar además, los siguientes aspectos:

- Ser efectuado considerando las observaciones señaladas en el presente informe y las disposiciones establecidas por el Reglamento AMERB (D.S. Nº 355/95 y sus modificaciones), utilizando el formato <u>estándar</u> establecido por esta Unidad para su presentación.
- Las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos 72 horas de anticipación.
- La estimación de la abundancia de las especies principales deberá ser realizada en función del área real de su distribución espacial, describiendo el procedimiento adoptado para esta estimación e indicando ubicación geo-referenciada de las estaciones de muestreo.
- Hacer entrega de todas las planillas de cálculos, así como una versión del informe en medio digital.

- La documentación y las bases o planillas de datos generadas deben quedar a disposición de la organización, para los fines que ésta estime pertinentes.
- En caso de optar al régimen **bienal** de seguimientos, se deberá adjuntar a la solicitud, el **Certificado de Deuda** emitido por la Tesorería General de la República.

El plazo de entrega del próximo informe de seguimiento, será de 1 año, a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente seguimiento.

Unidad Recursos Bentónicos 20 de mayo de 2020

<u>Anexo</u>

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Actividad	MESES												
Acuvidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Presentación Informe Seguimiento													
Revisión Informe Técnico Subpesca													
Aprobación Informe Subpesca													
Comercialización y Programación de cosecha													
Faena de cosecha													
Monitoreo de faena de cosecha													
Análisis de cosecha													
Programación Evaluaciones Directas													
Evaluaciones y análisis de stock													
Determinación Plan de Manejo													
Elaboración y presentación Informe													

Recurso						Loco (Concholepas co	ncholepas)				
Evento		ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg.06	Seg.07	Seg.08	Seg.09	Seg.10
Consultor		IFOP	IFOP	ASTRO	ASTRO	ASTRO	ASTRO	ASTRO	ASTRO	ASTRO	ASTRO	ASTRO
Fecha de evaluación		28/Oct/02	10/Oct/03	Nov/04	18/Nov	21/Nov	27/12/07	11/Dic/08	Extracción de	Oct/10	Nov/11	11/Nov/14
Unidad de m	nuestreo (m²)	20-40	20-40	12	12	12	12	12	loco se estimó	60	12	12
Número de	muestras	205	300	120	125	120	120	120	en base a las	24	120	120
Densidad m	edia (ind/m²)	1,733	3,852	2,856	2,835	2,709	2,20	1,43153	conclusiones	1,23419	1,2945	(1.227)
Error de est	imación (%)	1	-	-	-	ı	ı	-	de la Mesa	17,0	-	(14,8)
Desviación e	estándar	0,202	0,2365	0,0783	0,3144	0,7384	(0,3855)	0,09794	Bentónica, señaladas en	0,15738	0,18259	(1,01)
Área apta (n	n²)	181.760	191.000	191.000	191.000	191.000	191.000	191.000	el ORD/Z4 N°	191.000	191.000	191.000
Abundancia	(individuos)	314.960	734.172	545.476	541.505	517.346	420.229	273.422	331 de fecha 4	235.731	247.250	(234.373)
Biomasa (kg)	66.872	178.276	111.733	113.130	111.194	90.180	51.149	de Diciembre	43.948	51.950	(40.423)
Fracción Ex	olotable (%)	33,47	62,79	49,5	47,4	49,1	42,6	35,5	de 2009, en su	35,0	44,8	41,1
IStack L	Nº individuos	105.415	461.018	270.022	256.575	254.239	178.909	97.103	Numeral 3 letra d).	82.410	110.867	(96.244)
	Peso (kg)	36.578	149.587	74.897	76.078	73.324	56.204	27.945	ietra dj.	24.395	32.927	(26.981)
						Tallas (m	m)					
Nº Ind. de la muestra		1.611	1.321	703	783	525	505	214		246	281	263
Promedio		91,2	98,6	97,2	94,65	96,28	94,52	91,18		89,14	94,4	87,9
Desviación e	estándar	16,0	21,5	15,758	16,946	15,089	15,910	16,81		18,07	16,037	20,37
Mínimo – M	áximo	38 - 149	28 -131	41-137	38 - 137	40-129	33 - 129	38 - 125		31-121	41 - 125	34-125
					R	elación longit	ud-peso					
Nº Ind. de la	a muestra	876	400	703	494	525	505	214		246	281	263
	a	3,00E-05	4,7798E-05	8,0E-05	4,68 E-05	0,00005	0,0000293	5,211E-05		1,2504E-04	3,377E-05	4,9336E-05
	b	3,4541	3,3198	3,2054	3,3372	3,33020	3,4508	3,3189859		3,1383	3,4168	3,3251E+00
1	r ²	0,953	0,990	0,93860	0,9575	0,9062	0,9435	0,94		0,95	0,92	0,959
					Activ	idad extractiv	a (número y pes	o)			BIENAL	BIENAL
Cuota	(ind.)	31.061	115.854	78.915	53.752	55.276	27.009	15.843		19.946	55.136	53.773
solicitada	(kg)	-	39.878	22.711	16.517	16.233	8.702	4.638		6.027	16.724	15.328
Cuota	(ind.)	31.100	115.854	78.900	53.752	55.276	27.000	15.843		19.946	55.136	53.773
autorizada	(kg)	-	39.878	22.700	16.241	16.233	8.700	4.638		6.027	16.724	17.807
Cuota	(ind.)	31.100	113.345	78.665	53.572	54.177	12.556 ¹	5.207	26.702	19.946	9.248	31.446
extraída	(kg)	15.530	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.448
Precio pror	medio (\$/ind)	-	-	-	-	\$ 723	\$ 580	\$500	\$760	932	932	800

Nota: Entre paréntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista.

¹ Extracción parcial de cuota por falta de comprador.

Recurso				Loco (<i>Co</i>	ncholepas conch	olepas)		
Evento		Seg. 11	Seg. 12	Seg. 13	Seg. 14	Seg. 15	Seg16	
Consultor		Aquaoceana	Aquaoceana					
Fecha de eva	uación	16-17/Feb/17	11/Ene/2020					
Unidad de mu	estreo	49	32					
Tamaño de m		60	60					
Densidad me		1,91	1,942					
Error de estir		(16,1)	(18,7)					
Desviación es		(1,084)	1,011					
Área apta (m		191.000	191.000					
Abundancia (nd)	365.953	370.958					
Biomasa (kg)		(63434)	(83.247)					
Fracción Expl		68,1	59,48					
Stock	Nº ind	250.008	220.635					
Stock	Peso (kg)	(51.199)	(63.411)					
				Tallas (mm)				
Nº Individuos	de la muestra	404	459					
Promedio		102,98	102,56					
Desviación es	tándar	15,5	18,69					
Mínimo – Má	kimo	50-143	35 - 150					
				ación longitud-p	eso			
N	o Ind de la muestra	130	233					
	a	6,3725E-04	6,534 E-04					
	b	2,6894	2,7366					
	r²	0,947	0,9414					
		BIENAL			Actividad	d extractiva (núm	ero y peso)	
Cuota solicitad	(ind)	165.250	65.875					
Judia Jolicitaa	(kg)	31.856	20.283					
Cuota autorizad	a (ind)	119.836	57.420					
	(kg)	27.616	16.929					
Cuota extraída	(ind)	(4.106)	-					
	(kg)	-	-					
Precio	\$/Ind	1.000	-					

Recurso							Lapa ros	ada (<i>Flssure</i>	ella cumingi)					
Evento		ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg.06	Seg.07	Seg.08	Seg.09	Seg.10	Seg. 11	
Consultor		IFOP	IFOP	Astro	Astro	Astro	Astro	Astro		ASTRO	ASTRO	ASTRO	Aquaoceana	
Fecha de ev	aluación	28/Oct/02	10/Oct/03	Nov/04	18/Nov-	21/Nov	27/12/07	11/Dic/08		Oct/10	Nov/11	11/Nov/14		
Unid muestr	reo (m²) ²	20-40	20-40	12	12	12	12	12		60	12	12		
Número de i	muestras	205	300	120	125	120	120	120		24	120	120		
Densidad me (ind/m²)	edia	0,449	0,435	0,652	0,49	0,446	0,3931	0,14926		0,15942	0,223	(0,218)		
Error de est	imación (%)	-	-	-	-	-	-	-		-	-	(20,5)	Se solicita	
Desviación e	estándar	0,093	0,0424	0,0385	0,0519	0,1359	(0,1674)	0,01005		0,01	0.02387	(0,2487)	eliminar del listado de	
Área apta (n	n2)	181.760	191.000	191.000	191.000	191.000	191.000	191.000		191.000	191.000	191.000	especies	
Abundancia (individuos)		81.599	82.890	124.812	93.657	85.240	75.085	28.508		30.449	42.587	(41.408)	principales	
Biomasa (kg)	2.281	1.729	4.402	4.065	4.381	5.285	1.438		2.189	2.080	(1.995)		
Fracción Exp	olotable (%)	16,45%	17,28%	27,0	29,4	39,4	59,7	57,4		62,9	39,3	39,4		
Stock	N° ind	13.423	14.321	33.673	27.557	33.585	44.804	16.377		19.139	16.752	(16.403)		
310CK	Peso (kg)	750	576	1.900	1.881	2.739	4.297	993		1.816	1.258	(1.179)		
						Tallas	(mm)							
Nº Ind de la	muestra	462	191	897	537	500	486	94		175	211	208		
Promedio		53,8	55,9	59,090	59,551	61,996	67,235	65,92		67,94	61,31	61,84		
Desviación e	estándar	11,0	9,5	10,036	9,564	11,541	13,051	7,59		12,54	11,27	11,192		
Mínimo – M	áximo	20 - 79	28 - 79	20-80	27 - 85	27-90	33 - 103	46-88		35-98	32 - 87	27-90		
						Relación lor	gitud-peso							
Nº Ind de la	a muestra	263	191	553	259	500	486	94		175	211	208		
а		4,00E-05	1,48E-05	8,0E-05	2,09 E-5	0,00004	5,478E-05	2,427E-04		6,738E05	1,258E-04	1,7195E-04		
b		3,3402	3,5863	3,1639	2,9763	3,4025	3,3104	2,91478		3,2628	3,102	3,0173E+00		
r ²	2	0,8987	0,9539	0,88410	0,98360	0,92850	0,9137	0,9065		0,9197	0,925	0,932		
_	1		ı				tractiva (nún				BIENAL	BIENAL		
Cuota	(ind)	3.940	Sin cuota	9.241	7.920	8.563	9.056	4.189		4.444	10.101	10.984		
solicitada	(kg)	231		523	538	682	891	264		417	779	773		
Cuota	(ind)	3.940	Sin cuota	9.250	7.920	8.563	9.056	4.189		3.826	10.101	10.644		
autorizada	(kg)	231		525	538	682	891	264	0.1	387	779	773		
Cuota	(ind)	Sin	Sin	Sin	Sin	Sin	Sin		Sin	Sin	Sin extracción	Sin extracción		
extraída	(kg)	extracción	extracción				extracción ³		extracción	extracción				

Nota: Entre paréntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista.

² Tamaño varía según número de buzos. 1 buzo: 20 m²; 2 buzos: 40 m²

³ Por falta de comprador.

Fecha de evaluación 28/Oct/02 10/Oct/03 Now/04 18/Nov 21/Nov 27/12/07 11/Dic/08 Oct/10 Now/11 11/Now/14	Recurso		Lapa negra (Fissurella latimarginata)											
Fecha de evaluación 28/Oct/02 10/Oct/03 Now/04 18/Nov 21/Nov 27/12/07 11/Dic/08 Oct/10 Now/11 11/Now/14	Evento		ESBA	Seg. 01	Seg. 02	Seg. 03	Seg. 04	Seg. 05	Seg.06	Seg.07	Seg.08	Seg.09	Seg.10	Seg. 11
Unid muestre	Consultor		IFOP	IFOP	Astro	Astro	Astro	Astro	Astro		ASTRO	ASTRO	ASTRO	Aquaoceana
Ciransecto)	Fecha de evaluación		28/Oct/02	10/Oct/03	Nov/04	18/Nov	21/Nov	27/12/07	11/Dic/08		Oct/10	Nov/11	11/Nov/14	
Densidad media (Ind/m²) 0,16 0,255 0,177 0,204 0,277 0,249 0,18419 0,1922 0,262 (0,2582)			20-40 m ²	20-40 m ²	12 m ²	12 m ²	12 m ²	12 m ²	12 m ²		60 m ²	12 m ²	12	
Error de estimación (%)	Número de n	muestras	205	300	120	125	120	120	120		24	120	120	
Desviación estándar 0.055 0.0324 0.0201 0.0335 0.107 (0.1332) 0.01116 0.01176 0.0259 (0.2944) Area apta efectiva (mz) 181760 191.000 191	Densidad me	edia (ind/m²)	0,16	0,255	0,177	0,204	0,277	0,249	0,18419		0,1922	0,262	(0,2582)	Se solicita
Area apta efectiva (m2)	Error de esti	imación (%)	-	_	-	-	-	-	-		-	-	(20,5)	eliminar del
Abundancia (Individuos) 29.143 48.606 33.826 39.097 53.019 47.585 35.181 36.713 50.055 (49.002)	Desviación e	estándar	0,055	0,0324	0,0201	0,0335	0,107	(0,1332)	0,01116		0,01176	0,0259	(0,2944)	listado de
Blomasa (kg) 993 1.524 1.359 1.581 2.521 3.092 1.330 2.409 2.261 (2.200)	Área apta ef	ectiva (m2)	181.760	191.000	191.000	191.000	191.000	191.000	191.000		191.000	191.000	191.000	especies
Fracción Explotable (%) 32,53 87% 37,5 31,5 40,83 50,3 24,1 55,9 38,7 37,0	Abundancia ((individuos)	29.143	48.606	33.826	39.097	53.019	47.585	35.181		36.713	50.055	(49.002)	principales
Stock Nº Individuos 9.480 6.510 12.685 12.323 21.651 23.947 8.492 20.531 19.376 (18.127) Peso (kg) 535 - 731 777 1.538 2.212 425 1.885 1.335 (1.212) Tallas (mm) Nº Individuos de muestra 165 112 216 441 311 308 116 211 248 246 Promedio 57.2 55,8 61,106 59,73 61,192 65,04 61,10 65,98 60,67 61,667 Desviación estándar 11,5 9,0 9,240 9,273 11,699 11,99 5,39 13,86 12,005 10,474 Mínimo - Máximo 32 - 79 35 - 79 34-82 32 - 84 31-89 32 - 104 49-83 34-99 31 - 89 32-89 Relación longitud-peso Nº Individuos de muestra 82 191 216 176 311 308 116 211 248	Biomasa (kg))	993	1.524	1.359	1.581	2.521	3.092	1.330		2.409	2.261	(2.200)	
Peso (kg) 535 - 731 777 1.538 2.212 425 1.885 1.335 (1.212)			32,53	87%	37,5	31,5	40,83	50,3	24,1		55,9	38,7	37,0	
Peso (kg) 535 - 731 777 1.538 2.212 425 1.885 1.335 (1.212)	Stock No	o individuos	9.480	6.510	12.685	12.323	21.651	23.947	8.492		20.531	19.376	(18.127)	
N° Individuos de muestra 165 112 216 441 311 308 116 211 248 246 Promedio 57,2 55,8 61,106 59,73 61,192 65,04 61,10 65,98 60,67 61,667 Desviación estándar 11,5 9,0 9,240 9,273 11,699 11,99 5,39 13,86 12,005 10,474 Mínimo - Máximo 32 - 79 35 - 79 34-82 32 - 84 31-89 32 - 104 49-83 34-99 31 - 89 32-89 Relación longitud-peso N° Individuos de muestra 82 191 216 176 311 308 116 211 248 246 a 3,00E-04 4,722E-05 4,0E-05 2,7 E-05 0,00013 9,067E-05 3,4624E-04 1,3178E-04 1,667E-04 1,0605E-04 b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0127E+00 r²	Pe	eso (kg)	535	-	731	777	1.538	2.212	425		1.885	1.335	(1.212)	
Promedio 57,2 55,8 61,106 59,73 61,192 65,04 61,10 65,98 60,67 61,667 Desvlación estándar 11,5 9,0 9,240 9,273 11,699 11,99 5,39 13,86 12,005 10,474 Mínimo – Máximo 32 - 79 35 - 79 34-82 32 - 84 31-89 32 - 104 49-83 34-99 31 - 89 32-89 Relación longitud-peso Nº Individuos de muestra 82 191 216 176 311 308 116 211 248 246 a 3,00E-04 4,722E-05 4,0E-05 2,7 E-05 0,00013 9,067E-05 3,4624E-04 1,3178E-04 1,667E-04 1,0605E-04 b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0199 3,1217E+00 r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922	Tallas (mm)													
Desviación estándar	Nº Individuo	s de muestra	165	112	216	441	311	308	116		211	248	246	
Mínimo - Máximo 32 - 79 35 - 79 34-82 32 - 84 31-89 32 - 104 49-83 34-99 31 - 89 32-89 Relación longitud-peso Nº Individuos de muestra 82 191 216 176 311 308 116 211 248 246 a 3,00E-04 4,722E-05 4,0E-05 2,7 E-05 0,00013 9,067E-05 3,4624E-04 1,3178E-04 1,667E-04 1,0605E-04 b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0199 3,1217E+00 r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922 Actividad extractiva (número y peso) BIENAL BIENAL BIENAL Cuota (Ind) 2.764 Sin cuota 190 222 388 475 183 386 857 861	Promedio		57,2	55,8	61,106	59,73	61,192	65,04	61,10		65,98	60,67	61,667	
Relación longitud-peso Nº Individuos de muestra 82 191 216 176 311 308 116 211 248 246 a 3,00E-04 4,722E-05 4,0E-05 2,7 E-05 0,00013 9,067E-05 3,4624E-04 1,3178E-04 1,667E-04 1,0605E-04 b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0199 3,1217E+00 r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922 Actividad extractiva (número y peso) Cuota (ind) 2.764 Sin cuota 3.203 3.421 5.457 5.040 3.652 3.965 12.443 13.143 solicitada (kg) 161 310 222 388 475 183 386 857 861	Desviación e	estándar	11,5	9,0	9,240	9,273	11,699	11,99	5,39		13,86	12,005	10.474	
Nº Individuos de muestra 82 191 216 176 311 308 116 211 248 246 a 3,00E-04 4,722E-05 4,0E-05 2,7 E-05 0,00013 9,067E-05 3,4624E-04 1,3178E-04 1,667E-04 1,0605E-04 b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0199 3,1217E+00 r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922 Actividad extractiva (número y peso) BIENAL BIENAL BIENAL Cuota (kg) 161 Sin cuota 3.203 3.421 5.457 5.040 3.652 3.965 12.443 13.143 solicitada (kg) 161 190 222 388 475 183 386 857 861	Mínimo – Má	áximo	32 - 79	35 - 79	34-82	32 - 84	31-89	32 - 104	49-83		34-99	31 - 89	32-89	
a 3,00E-04 4,722E-05 4,0E-05 2,7 E-05 0,00013 9,067E-05 3,4624E-04 1,3178E-04 1,667E-04 1,0605E-04 b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0199 3,1217E+00 r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922 Actividad extractiva (número y peso) BIENAL BIENAL Cuota (ind) 2.764 Sin cuota 3.203 3.421 5.457 5.040 3.652 3.965 12.443 13.143 solicitada (kg) 161 161 190 222 388 475 183 386 857 861	Relación Ion	gitud-peso												
b 2,8537 3,2954 3,3404 3,4485 3,0808 3,2016 2,816089 3,09972 3,0199 3,1217E+00 r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922 Actividad extractiva (número y peso) BIENAL BIENAL Cuota solicitada (ind) (kg) 2.764 161 Sin cuota 3.203 190 3.421 190 5.457 222 5.040 3.652 183 3.965 386 12.443 13.143 13.143 13.143 143 13.143 183 <	Nº Individuo	s de muestra	82	191	216	176	311	308	116		211	248	246	
r² 0,917 0,9414 0,90756 0,9335 0,9068 0,8887 0,8067 0,908 0,9215 0,922 Actividad extractiva (número y peso) BIENAL BIENAL Cuota solicitada (ind) (kg) 2.764 161 Sin cuota 3.203 190 3.421 190 5.457 222 5.040 3.652 183 3.965 386 12.443 13.143 183 13.143 183	a		3,00E-04	4,722E-05	4,0E-05	2,7 E-05	0,00013	9,067E-05	3,4624E-04		1,3178E-04	1,667E-04	1,0605E-04	
Actividad extractiva (número y peso) BIENAL BIENAL			2,8537	3,2954	3,3404	3,4485	3,0808	3,2016	2,816089		3,09972	3,0199	3,1217E+00	
Cuota solicitada (ind) (kg) 2.764 (kg) Sin cuota 3.203 (190 (222)) 5.457 (388) 5.040 (475) 3.652 (183) 3.965 (12.443) 13.143 (183)	r ²		0,917	0,9414	0,90756	0,9335	0,9068	0,8887	0,8067		0,908	0,9215	0,922	
solicitada (kg) 161 Sin cuota 190 222 388 475 183 386 857 861	·		ero y peso)									BIENAL	BIENAL	
Solicitada (kg) 161 190 222 388 4/5 183 386 857 861	Cuota	(ind)	2.764	Sin cuota	3.203	3.421	5.457	5.040	3.652		3.965	12.443	13.143	
	solicitada	(kg)	161	SIII CUOTA	190	222	388	475	183		386	857	861	
Cuota (ind) 2.290 Sin cuota 3.200 3.410 5.457 5.040 3.652 4.295 12.443 12.188	Cuota	(ind)	2.290	Sin cuoto	3.200	3.410	5.457	5.040	3.652		4.295	12.443	12.188	
autorizada (kg) 161 SITCUOTA 190 22 2 388 475 183 413 851 861	autorizada	(kg)	161	SIII CUOTA	190	22 2	388	475	183		413	851	861	
Cuota (ind) Sin s	Cuota	(ind)	Sin	Sin	Sin	Sin	Sin	Sin	_	Sin	Sin	Sin avtracción	Sin avtracción	
extraída (kg) extracción extracci	extraída	(kg)	extracción	extracción	extracción	extracción	extracción	extracción ⁵		extracción	extracción	SILLEXITACCIOIL	SITEXITACCION	

Nota: Entre paréntesis se indican valores re-estimados por profesionales de la Unidad de Recursos Bentónicos en base a la data provista.

⁴ Tamaño varía según número de buzos. 1 buzo: 20 m²; 2 buzos: 40 m²

⁵ Por falta de comprador

Recurso		Caracol palo (Argobuccinum spp)								
Evento		Seg. 11	Seg. 12	Seg. 13	Seg. 14	Seg. 15	Seg16			
Consultor		Aquaoceana	Aquaoceana							
Fecha de evaluación		16-17/Feb/17	11/Ene/2020							
Unidad de mues	Unidad de muestreo		24							
Tamaño de mue	Tamaño de muestra		60							
Densidad media (ind/m²)		5,9	5,708							
Error de estimación (%)		(16,1)	(21%)							
Desviación está	indar	3,2	2,847							
Área apta (m²)		191.000	191.000							
Abundancia (inc	d)	1.130.379	1.090.292							
Biomasa (kg)		(73.181)	93.610							
	Fracción Explotable (%)		63,02							
STOCK	° ind	582.760	687.159							
P	eso (kg)	(51.761)	76.044							
				Tallas (mm)						
Nº Individuos de la muestra		(386)	357							
Promedio		81,9	78,2							
Desviación estándar		19,2	14,7							
Mínimo – Máximo		29-115	33 - 107							
				ıción longitud-p	eso					
N° Ind de la muestra		421	193							
a		4,084E-03	2,00 E-04							
b		2,2320	2,9537							
r²		0,900	0,9838							
		Actividad extractiva (número y peso)								
Cuota solicitada	(ind)	582.760	199.214							
Cuota soncitada	(kg)	49.274	22.046							
Cuota autorizada	(ind)	407.932	73.161							
Cuota autorizada	(kg)	36.232	19.806							
Cuota extraída	(ind)	Sin extracción	-							
	(kg)	SILLEXILACCION	-							
Precio	\$/ind	-	-							

Recurso		Luga negra (<i>Sarcothalia crispata</i>)							
Evento		Seg. 11	Seg. 12	Seg. 13	Seg. 14	Seg. 15	Seg16		
Consultor		Aquaoceana	Aquaoceana						
Fecha de evalua	ción	16-17/Feb/17	11/Ene2020						
Unidad de mues	Unidad de muestreo		22						
Tamaño de muestra		60	60						
Densidad media (ind/m²)		3,31	3,84						
Error de estimación (%)		(11,2) (1,26)	(7,8)						
	Desviación estándar		(0,676)						
Área apta (m²)		174.900	(174.900)						
Abundancia (ind)	578.437	(673.233)						
Biomasa (kg)		85.231	(75.129)						
	Fracción Explotable (%)		35%						
Stock	o ind	-	(235.631)						
Peso (kg)		-	(26.295)						
				Tallas (mm)					
Nº Individuos de la muestra		-	-						
Promedio		-	-						
Desviación estándar		-	-						
Mínimo – Máximo		-	-						
		Relación longitud-peso							
N° Ind de la muestra		-	-						
a		-	-						
b		-	-						
r²		-	-						
				extractiva (núme	ro y peso)				
Cuota solicitada	(ind)	202.454	257.322						
ouota concitada	(kg)	29.830	28.715						
Cuota autorizada	(ind)	Criterios de	Criterios de						
Cuota autorizada	(kg)	extracción	extracción						
Cuota extraída	(ind)	Sin extracción	-						
	(kg)	SIIT CALL GCCIOIT	-						
Precio	\$/ind	-	-						